

Bruselas, 5 de mayo de 2017
(OR. fr)

8715/17

**Expediente interinstitucional:
2015/0268 (COD)**

**CODEC 703
EF 88
ECOFIN 324**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 30 de noviembre de 2015, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 16 de marzo de 2016². El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 17 de marzo de 2016³. Se consultó al Comité de las Regiones.
3. El 5 de abril de 2017, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ Documento 14890/15.

² DO C 177 de 18.5.2016, p. 9.

³ DO C 195 de 2.6.2016, p. 1.

⁴ Documento 7976/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 63/16.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
